

DISPOSICIÓN SDEyVE N° 05/2014

Viedma, 06 de Octubre 2014

VISTO, el Estatuto de la UNRN y la Disposición SDEyVE N° 12/12.

CONSIDERANDO

Que en la modificación del Estatuto UNRN, se establecen instancias electivas para cubrir los cargos de Director de Escuela.

Que el mencionado procedimiento no se ha podido concretar en la totalidad de las Sedes, por lo que existen Escuelas que a la fecha no cuentan con Director.

Que en el Manual de Procedimiento de Títulos se prevé en el Formulario *T.E.D. 1.a.* la intervención del Director de Escuela correspondiente.

Que la SDEyVE considera que en estos casos el Director de Carrera es quien cuenta con la vinculación necesaria para avalar dicho procedimiento.


Por ello,

**EL SECRETARIO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la intervención de los Directores de Carrera pertinentes, en reemplazo de los Directores de Escuela, cuando en estas últimas no se cuente con la figura mencionada, con la única finalidad de avalar el procedimiento de Títulos según *Formulario T.E.D. 1.a.*

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.



Ing. ALEJANDRO ARAGÓN
SECRETARIO DE DOCENCIA,
EXTENSION Y VIDA ESTUDIANTIL
Universidad Nacional de Río Negro